

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N.º 182-2020
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EGRESADO/A
UNIVERSITARIO DE LA CARRERA DE DERECHO

I. GENERALIDADES**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional Egresado/a universitario de la carrera de Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Oficinas Regionales sede La Libertad.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado/a universitario de la carrera de Derecho.
Conocimientos requeridos:	Manejo en Word, Excel y Power Point.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a) Apoyar en el Servicio de Atención al Ciudadano, a fin de brindar información diversa respecto a las funciones que brinda el Indecopi.
- b) Apoyar en el ingreso y actualización de la Plataforma Integral del Servicio de Atención al Ciudadano, a fin de llevar el control respecto a los reclamos y asesorías ingresados en la Oficina Regional.
- c) Apoyar en los eventos de difusión externos e internos (módulos, charlas, conferencias, seminarios, etc.), a fin de difundir los derechos de los consumidores y las competencias del Indecopi.
- d) Apoyar en otras actividades asignadas por la jefatura inmediata.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Sede La Libertad.
Subvención económica mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico-Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.